

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2025-MPP/A.

Panao, 24 de febrero del 2025.

VISTOS:

El Memorándum N°208-2025-MPP/GM, de fecha 24 de febrero del 2025, Gerencia Municipal; Informe N°114-2025-MPP/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°334-2025-MPP-GAF-SGA, de fecha 21 de febrero 2025, Subgerencia de Abastecimiento y Logística; Informe N°026-2025-MPP/GAF-CGA/EC/TFEF, de fecha 21 de febrero del 2025, especialista en contrataciones, sobre solicitud de aprobación vía acto resolutorio de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025- versión 2, de la Municipalidad Provincial de Pachitea, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de gobierno local con autonomía local, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Plan Anual constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquélla, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente;

Que, en merito al artículo 15° de la ley 30225 modificado por el D LEG. 1444 expresa: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva entidad", en concordancia con el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S N°344-2018-EF MODIFICADO POR D.S. N°377-2019-EF, que señala "6.2 luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.";

Que, el numeral 7.6.1 y 7.6.2 del artículo 7.6 de la sección específica de la Directiva N°002-2019-OSCE/CE, que a la letra indica: "7.6.1 luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2 toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, en el presente caso se emitió el Informe N°0334-2025-MPP-GAF-SGA, de fecha 21 de febrero 2025, Subgerencia de Abastecimiento y Logística; por la cual se solicita la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025- versión 2, de la Municipalidad Provincial de Pachitea, a efecto de que se incluyan procedimiento de selección no considerados inicialmente; en virtud al Informe N°026-2025-MPP/GAF-CGA/EC/TFEF, de fecha 21 de febrero del 2025, especialista en contrataciones;

Por ello, luego de haberse compulsado favorablemente el presente pedido; asimismo, luego de una coordinación con el titular del pliego, se procedió con Memorándum N°208-2025-MPP/GM del visto, de la Gerencia Municipal, otorgar su conformidad para la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025- versión 2 derivando los actuados a este despacho, a efectos de que se emita Resolución de Alcaldía; mismo que es procedente atender en merito a los considerandos que anteceden;

Por lo tanto, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones y reglamento vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), de la Municipalidad Provincial de Pachitea, para el ejercicio fiscal 2025, en su (2) segunda versión, que contiene la modificación de inclusión de (04) procedimientos de selección; por el monto total de **S/ 965,737.80** (Novecientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y siete con 80/100 soles) Los mismos que cuenta con la correspondencia disponible presupuestal y se detalla a continuación:

INCLUIR:

N°	ID Tipo de Proceso	Denominación del Procedimiento de Selección	Área Solicitante	Monto Estimado de la Contratación
1	LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA.	GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO	S/ 541,787.00
2	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CONSERVA DE PESCADO EN ACEITE DE 425GR) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2025.	GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO	S/ 91,000.00
3	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CONSERVA DE PESCADO EN ACEITE DE 170 GR) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2025.	GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO	S/ 244,818.00
4	REGIMEN ESPECIAL	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (ARROZ PILADO) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PCA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2025.	GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO	S/88,132.80
TOTAL				S/ 965,737.80

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, Sub Gerencia de Abastecimiento, la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), de la Municipalidad Provincial de Pachitea, para el ejercicio fiscal 2025, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, a la Sub Gerencia de Abastecimiento, la presente resolución, a efectos que proceda conforme a sus atribuciones, acorde a las disposiciones de las leyes vigentes en la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, para su cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.

MME/ SG

DISTRIBUCIÓN:

- GERENCIA MUNICIPAL 01
- PORTAL TRANSPARENCIA. 01
- ÁREA USUARIA N 01
- GERENCIA DE PRESUPUESTO. 01
- SG/ ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

Roger Venancio Jorge
ALCALDE
DNI. 22530111